

RESOLUCIÓN EXENTA N°4024

VALPARAÍSO, 24 de julio de 2023

VISTOS:

1. La resolución exenta N°7644, de 21 de diciembre de 2022, que aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Valparaíso, con fecha 3 de noviembre de 2022, denominado “Fortalecimiento del posgrado e Investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor inclusión, diversidad e internacionalización”, Código “UVA22991”, en el marco de las Asignaciones Presupuestarias “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” y “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura” para el año 2022.

2. Las bases del concurso “LICHEN: Nodos de Innovación”, enmarcadas en el proyecto denominado “Fortalecimiento del posgrado e Investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor Inclusión, diversidad e internacionalización”, Código “UVA22991”.

3. La aprobación otorgada por Javier Muñoz Saavedra de la Unidad Académica del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, a la solicitud de pertinencia para llevar a cabo el concurso “LICHEN: Nodos de Innovación”, en el marco del Proyecto UVA22991.

Y visto, además, lo dispuesto en el D.F.L. N° 6, de 1981 y en el D.F.L. N° 147, de 1981 del Ministerio de Educación; la delegación de atribuciones contemplada en el resuelvo 1.- del decreto exento N°1445 de fecha 24 de marzo de 2011, y la incorporación de la letra k.- al citado guarismo realizada mediante el decreto exento N°3040 de fecha 1 de junio de 2015; el decreto exento N°1721 de 23 de abril de 2019; el decreto exento N°1253 de 2017 y en el DECRETO TRA N°315/64/2021.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las bases del concurso “LICHEN: Nodos de Innovación”, enmarcadas en el proyecto denominado “Fortalecimiento del posgrado e Investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor Inclusión, diversidad e internacionalización”, Código “UVA22991”, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

BASES CONCURSO “LICHEN: NODOS DE INNOVACIÓN”

1. Antecedentes.

La Universidad de Valparaíso (UV) presenta una larga tradición asociada al cultivo de las ciencias, la tecnología y las artes, las que pone al servicio del desarrollo de la región y del país. En este contexto, el ecosistema de innovación de la UV, construido y fortalecido con los años, se encuentra en un proceso de consolidación con la adecuada transferencia de tecnologías a la sociedad. En este marco, se hace necesario fortalecer las acciones que permitan madurar tecnologías nuevas, para lo cual se propone la conformación de un ecosistema de innovación, conformado por equipos de académicos/as y estudiantes con enfoque de género, para abordar la maduración de tecnologías transferibles a la sociedad en un contexto multidisciplinario.

Considerando que la sociedad busca avanzar en acciones que permitan dar espacios de oportunidades iguales a mujeres y hombres, siendo la ciencia y tecnología un área de desempeño que requiere aún incrementar la participación y el liderazgo del género femenino, y que la UV es pionera en Chile en la participación igualitaria de mujeres en su administración actual.

El programa de financiamiento “**LICHEN: Nodos de Innovación**” surge como parte de la estrategia de desarrollo institucional que fomenta la I+D+i+e en un contexto de interdisciplinariedad e investigación asociativa e inclusiva, siendo además parte de las actividades del proyecto UVA 22991 “Fortalecimiento del posgrado e Investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor inclusión, diversidad e internacionalización” y del proyecto 100-INES: INNOVA-UV: Consolidación del Ecosistema de Innovación y Desarrollo de la Universidad de Valparaíso.

En este sentido, la Universidad de Valparaíso busca consolidar su compromiso con el desarrollo del conocimiento, la investigación aplicada e innovación científico-tecnológica para contribuir con productos y servicios transferibles adecuadamente a los entornos regionales, nacionales o internacionales logrando impactar positivamente en el desarrollo económico y social del territorio.

2. Objetivos.

2.1 Objetivo General:

Apoyar la conformación de equipos interdisciplinarios de investigadoras/es de la Universidad de Valparaíso en el proceso de instalación de capacidades para la maduración tecnológica¹ de productos y servicios transferibles a la sociedad, vinculando las actividades de I+D+i+e con los desafíos territoriales en un contexto participativo e interdisciplinario con propuestas de nuevos productos o servicios basados en la diversidad sustentada en la participación y perspectiva de género, para contribuir efectivamente al desarrollo económico y social.

2.2 Objetivos Específicos:

- **OE1:** Apoyar equipos de trabajo con resultados de productos y servicios innovadores que requieren madurar tecnologías con una perspectiva interdisciplinaria y basados en la diversidad.
- **OE2:** Incrementar la producción de productos o servicios de base científica-tecnológica de la Universidad de Valparaíso transferibles a la sociedad.
- **OE3:** Reducir brechas de incertidumbre tecnológica o regulatoria para permitir la efectiva transferencia desde la Universidad de Valparaíso a la sociedad de forma sustentable.
- **OE4:** Fortalecer la conexión entre líneas de investigación de diferentes disciplinas para la generación de núcleos de trabajo colaborativos e interdisciplinarios.

¹ Maduración tecnológica: Corresponde al proceso de reducción de incertidumbres técnicas y comerciales asociadas a un producto o servicio de base científica-tecnológica para su transferencia tecnológica.

3. Requisitos.

Las propuestas deben responder a los siguientes requerimientos:

- a) **Disposición de espacios físicos:** La propuesta de implementación del “LICHEN: Nodos de Innovación”, debe considerar un espacio común para el trabajo colaborativo, demostrable con una carta de compromiso del/la Decano/a del que dependa el espacio físico a utilizar, y que no requiera una inversión mayor al fondo al que postula.
- b) **Interdisciplinariedad de la propuesta:** La propuesta debe considerar equipos de investigación para el desarrollo de tecnologías a madurar interdisciplinariamente para la transferencia tecnológica.
- c) **Foco en la maduración tecnológica:** La propuesta debe incorporar activos de propiedad intelectual² para las diferentes líneas de investigación tecnológicas que desarrollen productos o servicios asociados al núcleo de trabajo para ser madurado.
- d) **Accesibilidad a los espacios de innovación en la UV:** El proyecto debe considerar un compromiso para permitir que otros/as investigadores/as innovadores/as accedan colaborativamente al uso compartido de los bienes y espacios generados en el contexto de la presente iniciativa.
- e) Se deben asociar en cada equipo a 5 iniciativas (innovaciones) que confluyan en un nodo que puedan ser abordadas y desarrolladas por el trabajo conjunto del equipo proponente. De las 5 iniciativas, al menos 2 iniciativas deben tener una académica en calidad de directora de iniciativa.

4. Equipo de trabajo y postulantes

Las iniciativas deben considerar un equipo de trabajo para conducir la implementación del proyecto Nodo y sus 5 proyectos de maduración asociados.

En este entendido, las propuestas deben considerar la participación de, al menos, 5 miembros en el equipo de trabajo, los que deben cubrir los siguientes roles:

Líder del proyecto Nodo de Innovación (Obligatorio): Cada propuesta debe considerar un/a académico/a responsable de dirigir la ejecución de la iniciativa (Proyecto Nodo + Proyectos de maduración), emitir los informes requeridos y asegurar la buena marcha de la iniciativa. Este/a académico/a debe tener la calidad de planta o contrata con una dedicación horaria de al menos 22 horas semanales en la Universidad de Valparaíso.

Director/a de iniciativa de maduración (Obligatorio): Cada propuesta debe considerar cinco (5) académicos/as que estén a cargo de dirigir la ejecución de los proyectos de maduración de tecnología (uno por cada proyecto de maduración). Estos/as académicos/as deben tener la calidad de planta o contrata con una dedicación horaria de al menos 22 horas semanales en la Universidad de Valparaíso.

Investigador/a asociado/a (Optativo): Cada propuesta puede disponer de otra/s persona/s relacionada/s a funciones críticas para la ejecución del proyecto como parte del equipo de trabajo.

4.1. Consideraciones respecto a los roles del equipo de trabajo.

El/la académico/a que participe como **Líder del proyecto Nodo de Innovación** o **Director/a de Iniciativa de Maduración**, no puede contar con financiamiento (externo o interno) vigente para los mismos resultados esperados o fines.

El/la académico/a que participe en la calidad de **Líder del proyecto Nodo de Innovación** sólo podrá participar de **una** propuesta. Podrá desempeñarse también como **Director/a de Iniciativa de Maduración** en sólo **una** iniciativa del mismo Nodo de Innovación.

La postulación debe ser realizada por el/la académico/a Líder del proyecto Nodo de Innovación en la plataforma Charly IO.

² Activo de propiedad intelectual: Corresponde a una creación del intelecto humano que pueda ser transferida (invención, modelo de utilidad, diseño industrial, software, “know how”, “secreto industrial”, entre otros). Para la identificación de un activo de PI para la propuesta, se puede pedir apoyo a la DITEC.

5. Documentos de postulación.

Para la postulación de la iniciativa, los equipos deben completar la formulación con todos los datos solicitados en la plataforma uv.charly.io y adjuntar los siguientes documentos:

1. Carta del/la directora/a de la Unidad Académica a la que esté adscrito el/la Líder del Nodo de Innovación, apoyando la participación del/la académico/a.
2. Carta del/la directora/a de la Unidad Académica a la que esté adscrito el/la director/a de iniciativa de maduración, apoyando la participación del/la académico/a.
3. Carta/s que de/n cuenta del apoyo formal del/la/los Decano/a/os donde esté/n dispuesto el/los espacio/s físico/s para el desarrollo de la propuesta.
4. Formulario completado en su totalidad en plataforma CHARLY.IO.
5. Presupuesto y carta Gantt asociado a la ejecución del proyecto.

6. Programación del concurso.

El concurso considera 3 etapas, a saber:

Etapa 1: Postulación

Esta etapa comprende las actividades asociadas al período de convocatoria y recepción de las propuestas al concurso.

El/la director/a del nodo de innovación debe enviar la postulación a través de la plataforma CHARLY.IO, incorporando todos los documentos señalados en el numeral 5 de estas bases.

Las propuestas que no adjunten toda la información serán calificadas como no admisibles y no serán evaluadas. En tanto, las iniciativas que, sí respondan a cada uno de los documentos requeridos, serán calificadas como admisibles por parte de la comisión evaluadora y avanzan a la siguiente etapa.

Etapa 2: Evaluación y adjudicación.

Las propuestas calificadas como admisibles provenientes de la etapa anterior son evaluadas de acuerdo a los siguientes elementos:

Criterios	Descripción	Ponderación
Criterio de evaluación grado de Innovación	Se favorecerá la creatividad, la originalidad y el grado de innovación de los productos, servicios, tecnologías y/o negocios propuestos. La evaluación de una innovación será directamente relacionada con su sustento en investigación aplicada, originalidad y viabilidad.	20%
Criterio de evaluación viabilidad y tiempo de ejecución de la propuesta	Las iniciativas serán evaluadas respecto de su calidad en cuanto a los resultados proyectados, su impacto potencial en la reducción de la problemática (20%), y la coherencia entre los recursos solicitados dentro del periodo de ejecución (15%)	35%
Interdisciplina y articulación de la propuesta	El equipo de académico/as presenta una estructura interdisciplinaria consecuente en sus competencias para lograr la ejecución de las actividades y logro de los objetivos. Se evaluará que se presente un equipo de trabajo con experiencia, habilidades y capacidades técnicas idóneas para llevar a cabo el proyecto, en el plazo establecido. La propuesta considera la articulación con distintas	25%

	líneas de investigación de diferentes escuelas y/o facultades, mediante la incorporación de estudiantes de pre o posgrado.	
Impacto territorial de la propuesta	Se tomará en consideración: El aporte que pueda generar la propuesta al sector productivo de la región mediante la diversificación o potenciación de la matriz productiva. La capacidad de generar empresas de base científico tecnológica o de la industria creativa. También se considerará el impacto social de la propuesta comprometidas con el bienestar y el desarrollo de su entorno, tanto en el aporte ambiental, sostenibilidad o a la comunidad.	20%

Para la calificación de las iniciativas, las propuestas serán evaluadas en una escala de 0 a 5, y se utilizará la siguiente rúbrica de evaluación:

La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.	0. No califica
La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.	1. Deficiente
La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.	2. Regular
La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.	3. Bueno
La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.	4. Muy bueno
La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.	5. Excelente

Bonificaciones

- Los proyectos que resulten admisibles que consideren a una mujer en el rol de líder del nodo de innovación, recibirán una bonificación de 5% en su puntaje final.
- Los proyectos que resulten admisibles que incorporen al equipo, integrantes de pueblos originarios acreditado con certificado de CONADI, recibirán una bonificación de 5% en su puntaje final.
- Aquellas propuestas que consideren impactos en personas en situación de discapacidad, o personas neurodivergentes, que integren en sus equipos de investigación, recibirán una bonificación de 5% en su puntaje final.

Importante: Las anteriores consideraciones no serán sumativas.

La evaluación de las iniciativas será ejecutada por un Comité de Evaluación, encargado de desarrollar los procesos de revisión de los proyectos y selección de las propuestas, que estará integrado por:

- Vicerrector/a de Investigación e Innovación o a quien designe.
- Director/a de Investigación o quien designe.
- Director/a de Innovación y Transferencia Tecnológica o a quien designe.

- Dos (2) académicos/as designados por el Consejo de Investigación.
- Un (1) Consejero/a Académico/a, designado por el Consejo Académico.
- Un (1) representante del sector Privado, de reconocida y vasta trayectoria en las materias, a proposición del consejo de Vinculación con el medio.

Se propenderá por una conformación paritaria del Comité de Evaluación, garantizando siempre un mínimo de 40% de integración por mujeres.

Participará como ministro de fe del proceso, la Coordinadora Institucional de Convenio de Desempeño y Proyectos.

La evaluación final de cada proyecto en esta etapa corresponderá al promedio de la puntuación de cada uno de estos criterios expuestos anteriormente, realizada por el Comité de Evaluación.

Los resultados del proceso de evaluación serán revisados por el MINEDUC y una vez se disponga de su aprobación, se procederá a la formalización por parte de la Universidad.

La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITEC), comunicará a él/la director/a de proyecto la decisión y los ajustes presupuestarios bajo los cuales dicha adjudicación se podría materializar. El/la director/a de proyecto es libre de aceptar o rechazar el financiamiento aprobado.

El Comité de Evaluación podrá sugerir ajustes en las propuestas que permitan optimizar el uso de los recursos, los que podrán o no ser aceptados por el/la Líder del Nodo de Innovación.

El proyecto mejor evaluado y que incorpore mayoritariamente en el equipo, liderazgos femeninos, podrá optar a un incremento de los recursos disponibles para su ejecución en virtud de los resultados comprometidos y los objetivos del proyecto.

En caso de que exista un empate en el resultado de la evaluación de los proyectos que se encuentre en la línea de corte, el desempate quedará a criterio del Comité de Evaluación, en función de los siguientes criterios:

- La propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de Calidad general de la propuesta, tendrá la primera prioridad.
- En caso de mantenerse el empate, se priorizará la propuesta que tenga la mejor evaluación en el criterio de Foco en la reactivación económica de la región.
- Si se mantiene el empate, se priorizará la propuesta que tenga la mejor evaluación en el criterio de Equipo de trabajo de la propuesta.
- En caso de mantenerse el empate, se priorizará el proyecto que tenga liderazgo femenino.

Las propuestas adjudicadas serán las que hayan obtenido los más altos puntajes en la evaluación en esta etapa y que se ajusten al presupuesto considerado para esta convocatoria.

Etapa 3: Ejecución.

A las propuestas adjudicadas se les entregarán recursos necesarios para la realización o ajustes de un prototipo, generación de un producto mínimo viable o validación técnica y comercial de la solución propuesta.

Los equipos tienen que considerar que los productos o servicios obtenidos durante la ejecución de la iniciativa deben estar proyectados hacia su transferencia a una empresa de la industria regional o deberán planificar una iniciativa emprendedora que viabilice su presencia en la región.

Al finalizar esta etapa del concurso, los proyectos adjudicados deberán presentar un prototipo inicial o un producto

mínimo viable (PMV) y un breve informe detallando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Para el desarrollo de cada nodo de innovación podrá disponer de un monto máximo de hasta **\$40.000.000 (cuarenta millones de pesos)** al finalizar los 9 (**nueve**) meses de ejecución.

El monto máximo de adjudicación se distribuye de la siguiente manera:

- a) Gasto Capital: 60% del monto solicitado.
- b) Gasto Corriente: 40% del monto solicitado.

Los gastos elegibles para estas iniciativas se regirán bajo la normativa de la implementación y ejecución plasmada en la Resolución Exenta N°48 del 7 de enero de 2021, en las diferentes guías de procedimientos del Ministerio de Educación y de la Contraloría General de la República, así como también por la Ley de Compras Públicas, todo lo cual es coordinado y articulado a través de la Unidad de Convenios de Desempeño y Proyectos de la Universidad:

Gastos corrientes:

SUBÍTEM	GASTOS ELEGIBLES	DESCRIPCIÓN DEL GASTO
Contratación equipo de gestión	Remuneraciones (equipo de gestión) Honorarios (equipo de gestión)	Fortalecimiento profesional y/o administrativo de carácter permanente o transitorio, según requerimientos de gestión institucional y/o proyectos específicos. Los honorarios sólo pueden ser para el desarrollo de talleres (actividades docentes). *Requiere autorización previa del Mineduc
Contratación de ayudantes y tutores	Transferencia a estudiantes	Contratación transitoria de estudiantes de la institución, alumnos de pregrado, para labores de apoyo pedagógico, académico y de investigación, o bien labores de apoyo a actividades complementarias a la ejecución del proyecto (ej. Ayudantías, tutorías).
Otras contrataciones	Remuneraciones (otras contrataciones) Honorarios (otras contrataciones)	Contratación transitoria de personal de apoyo a otras actividades de corta duración (máximo 6 meses) relevantes para la gestión institucional y/o la implementación de los proyectos. Los honorarios sólo pueden ser para el desarrollo de talleres (actividades docentes).
Actividades de vinculación y gestión	Movilización (vinculación) Viático/Mantención (vinculación) Seguros (vinculación) Servicios de alimentación (vinculación)	Organización, asistencia y/o participación en actividades dirigidas a la concreción de vínculos, firma de convenios o referidas al apoyo a la gestión de redes pertinentes. *Requiere autorización previa por la Unidad de Convenios de desempeño y proyectos de la Universidad de Valparaíso.

<p>Organización de actividades, talleres y seminarios</p>	<p>Mantenimiento/ Viáticos (org. talleres)</p> <p>Movilización (org. talleres)</p> <p>Alojamiento de beneficiarios (org. talleres)</p> <p>Servicio de alimentación (org. Talleres)</p> <p>Servicios y productos de difusión (org. talleres)</p> <p>Materiales e insumos (org. talleres)</p> <p>Servicios de apoyo académico (org. talleres)</p> <p>Servicios audiovisuales y de comunicación (org. talleres)</p>	<p>Organización y desarrollo de talleres, cursos, seminarios y charlas u otras actividades de interés que no tengan costos para los participantes y que sean pertinentes y con un alto impacto para el proyecto, cuya organización esté a cargo de la IES ejecutora, en sedes nacionales. Se excluyen actividades conducentes a grado.</p> <p>*Requiere autorización previa por la Unidad de Convenios de desempeño y proyectos de la Universidad de Valparaíso.</p>
<p>Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros</p>	<p>Mantenimiento y reparaciones</p>	<p>Servicios de mantención y reparación de bienes muebles e inmuebles en general. También considera servicios técnicos -preventivos y/o correctivos- y servicios de instalación eléctrica, de telecomunicaciones, de informática, de mobiliario y de bienes muebles.</p> <p>Los servicios de mantención y reparación podrán considerar la habilitación menor de espacios, como una obra necesaria para recuperar, poner en valor o reacondicionar un espacio sin desvirtuar sus condiciones originales; es decir, mejoran sus cualidades funcionales, estéticas, estructurales, de habitabilidad o de confort. No considera alterar estructura original y uso/destino de los espacios. Se entenderá por habilitación las obras de carácter menor como el mejoramiento de instalación de redes, sanitarias, gas, etc.; cambio en terminaciones de cielos falsos, canalizaciones, cambios de pavimento, pintura, cambio de ventanas a termopaneles, acondicionamientos acústicos, etc., que no requieran permiso de edificación.</p> <p>*Requiere autorización previa por la Unidad de Convenios de desempeño y proyectos de la Universidad de Valparaíso.</p>
	<p>Servicios de acceso y suscripción</p>	<p>Acceso remoto y/o suscripción (temporal) a bibliografía, bases de datos, softwares, dominio web, entre otros pertinentes al proyecto. No implica la Adquisición.</p> <p>*Requiere autorización previa por la Unidad de</p>

		Convenios de desempeño y proyectos de la Universidad de Valparaíso.
Otros gastos	Arriendo de equipamiento	Arriendo de equipamiento tecnológico y/o mobiliario para la ejecución del proyecto cuando sea sustantivo para su implementación. *Requiere autorización previa por la Unidad de Convenios de desempeño y proyectos de la Universidad de Valparaíso.
Materiales pedagógicos e insumos	Materiales e insumos	Útiles y materiales diversos de oficina, de uso y consumo corriente (suministros de papelería y consumibles) para la implementación del proyecto y sus Actividades. *Requiere autorización previa por la Unidad de Convenios de desempeño y proyectos de la Universidad de Valparaíso.
	Material pedagógico y académico	Adquisición, impresión y/o publicación de materiales con fines pedagógicos y/o académico (libros, textos, guías, encuestas, test, manuales, instructivos, y otros), además de productos, insumos de laboratorio o taller (fungibles, partes y piezas menores, repuestos, y otros).
Servicios de apoyo académico y difusión	Servicios de apoyo académico	Servicios asociados a aplicación de encuestas, test, migración de datos, instrumentación y análisis de muestras, edición, traducción, patentamiento y similares.
	Servicios y productos de difusión	Productos y servicios digitales o impresos específicamente vinculados a la difusión de actividades del proyecto (pendones, afiches, banner, y otros artículos de difusión similares, también pago de insertos o avisaje en medios de circulación nacional impresos o digitales).
	Servicios audiovisuales y de comunicación	Servicios de apoyo audiovisuales y de comunicación, como traducción, transmisión en línea, grabación y edición o similares.
Impuestos, patentes y otros	Patentes	Derecho de propiedad intelectual. *Requiere autorización previa por la Unidad de Convenios de desempeño y proyectos de la Universidad de Valparaíso.
Consultorías	Consultoría individual	Servicio de carácter intelectual no permanente, para lo cual la IES no dispone de capacidades instaladas, proporcionado por una persona natural, de forma individual, en donde la experiencia y las calificaciones son requisitos primordiales. *Requiere autorización previa por la Unidad de Convenios de desempeño y proyectos de la Universidad de Valparaíso.

Gastos capital:

SUBÍTEM	GASTOS ELEGIBLES	DESCRIPCIÓN DEL GASTO
Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento de apoyo a la investigación, innovación y/o laboratorios.	Equipamiento, instrumental y/o bienes de alto impacto con fines de apoyo a las actividades de innovación, investigación e implementación/actualización de laboratorios y talleres ³ . Todos los equipos adquiridos en el marco de los proyectos financiados por el programa (ítem Equipamiento) sobre 3 UTM, deberán contar y permanecer debidamente asegurados durante toda la vigencia del proyecto, así como mantener un inventario de los equipos adquiridos.
	Equipamiento audiovisual, computacional y de información.	Equipamiento tecnológico audiovisual, computacional, fijo o portátil.
Otros bienes	SopORTE informático y bases de datos	Adquisición de uso de software, tales como procesadores de texto, planillas electrónicas, bases de datos.
	Desarrollo de softwares	Diseño de software específico o adecuado a las necesidades de la institución, a partir de un producto genérico, o la contratación de un servicio de desarrollo de software del que resulte un producto final, cuya propiedad intelectual pertenecerá a la institución. *Requiere revisión previa del Ministerio de Educación.
Alhajamiento y mobiliario	Alhajamiento y mobiliario	Bienes de habilitación de espacios con fines académicos, de investigación o de funcionamiento operativo de la institución, por ejemplo, mobiliario.
Obras	Ampliación	Obra que se construye utilizando partes o elementos de alguna construcción preexistente en el predio. Siempre implica la obtención del Permiso Municipal de Edificación (Título 5, Cap. 1 O.G.U.C.), pudiendo ser un permiso de Obra Nueva o de Obra Menor. *Requiere revisión previa del Ministerio de Educación.
	Remodelación	Obra que se ejecuta en un edificio prexistente sin alterar su superficie en metros cuadrados, pero alterando sus espacios internos o cerramientos. La Solicitud de Permiso de Edificación será necesaria si se compromete la estructura del edificio (Art. 5.1.2 O.G.U.C.) *Requiere revisión previa del Ministerio de Educación.

³ Se deben considerar todos los gastos que implica la compra del bien, tales como: Gastos de Importación, capacitación, puesta en marcha, seguros, instalación, mantención, entre otros.

7. Etapas y plazos del concurso.

Las tres etapas del concurso tendrán los siguientes plazos:

Etapa 1

Postulación	Fechas y/o plazos
Convocatoria	45 días corridos desde la comunicación formal de inicio del concurso.
Proceso de admisibilidad	Hasta 5 días hábiles después del cierre de la convocatoria.

Etapa 2

Evaluación y adjudicación	Fechas y/o plazos
Evaluación de propuestas	Hasta 10 días hábiles desde el fin del proceso de admisibilidad.
Notificación de la adjudicación	Hasta 10 días hábiles después del acto administrativo que formaliza la adjudicación de las propuestas.

Etapa 3

Ejecución	Fechas y/o plazos
Inicio ejecución de actividades	Hasta 10 días hábiles desde la resolución de la adjudicación de las propuestas.
Término proyecto	270 días desde la adjudicación de la iniciativa.
Presentación informe final	260 días desde la adjudicación de la iniciativa.

8. Consideraciones.

Las iniciativas que sean adjudicadas deberán considerar los siguientes aspectos:

Resolución de Adjudicación: Las iniciativas se decretan para poder ser ejecutados internamente. En la resolución se indica: monto y nombre del/la alumno/a responsable y de los académicos participantes. La ejecución de las propuestas sólo podrá comenzar una vez que esté totalmente tramitada la resolución.

Seguimiento y Supervisión: La Unidad de Coordinación Institucional de Convenios de Desempeño y Proyectos de la Universidad de Valparaíso, será la encargada de orientar, apoyar y supervisar el adecuado cumplimiento de las iniciativas, como también de autorizar y supervisar los gastos planificados y de solicitar cualquier información pertinente y necesaria.

Consideraciones éticas: Ningún miembro integrante del equipo podrá estar relacionado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con el/la/los representante/s de la empresa donde se realizaría la validación técnica - comercial de la propuesta desarrollada en el marco del proyecto. En esta materia será aplicable el decreto exento N°604 de 2018, que aprobó el Reglamento sobre conflictos de interés y conflictos de compromiso relacionados con los procesos de investigación e innovación en la Universidad de Valparaíso, además de lo dispuesto en la ley N°20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.

El/la líder del nodo de Innovación: Se compromete a:

- Informar de manera oportuna a la Coordinación Institucional de Convenios de Desempeño cualquier inconveniente de fuerza mayor o caso fortuito que surja en el transcurso de la iniciativa.
- Ejecutar las actividades programadas en el proyecto.
- Asumir la responsabilidad de haber revisado la iniciativa para ser postulada y ser el/la interlocutor/a válido/a y responsable entre el equipo y la Coordinación Institucional de Convenios de Desempeño.

- Dar fe de que la iniciativa presentada es original y no forma parte de otras propuestas de investigación vigentes, ni de investigaciones o servicios que estén siendo financiados.
- Generar el informe final del proyecto y, orientar a su equipo en la presentación y difusión de los resultados del mismo.

9. CONFIDENCIALIDAD

La Universidad de Valparaíso se compromete a mantener bajo confidencialidad la información novedosa entregada por los postulantes al concurso, siendo manejada y entregada solo a los profesionales responsables de la gestión, evaluación y selección del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes deberán entregar una descripción resumida de la propuesta, la que tendrá el carácter de no confidencial y ésta, junto al nombre de la propuesta, serán difundidas por los organizadores del concurso. Además, el concurso “LICHEN: NODOS DE INNOVACIÓN” tiene considerado en su diseño instancias donde los postulantes necesariamente deberán presentar sus propuestas en presencia de evaluadores externos, para lo cual será de responsabilidad de los/as postulantes resguardar los contenidos sensibles de sus propuestas, y específicamente los concernientes al manejo de la propiedad intelectual de estos. Los/as postulantes podrán solicitar asesoría en estos temas a los organizadores.

10. DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN, ACEPTACIÓN DELAS BASES Y CONDICIONES DEL DESAFÍO

Los/as postulantes, mediante el acto de postular, declaran que la información entregada es verídica y aceptan las presentes bases y condiciones que rigen el presente concurso “LICHEN: NODOS DE INNOVACIÓN”. Del mismo modo, se comprometen a participar activamente de todas las actividades previstas para el desarrollo del concurso.

Se podrá dejar sin efecto la postulación de cualquier propuesta participante en este concurso, en caso de comprobarse alguna falta de veracidad en los antecedentes presentados, o por la no participación del representante y/o de los integrantes de la propuesta en alguna de las actividades previstas para una correcta ejecución de esta iniciativa.

Las propuestas presentadas no podrán infringir derechos de autor, ni derechos de propiedad industrial, ni cualquier otro derecho de terceros, debiendo contarse con las autorizaciones correspondientes de estos, entre los miembros del equipo.

La comprobación del no cumplimiento de lo estipulado en estas bases antes o durante cualquier etapa de este Desafío implicará la eliminación o descalificación del equipo postulante que incurra en el incumplimiento, la que será notificada por la organización del Desafío mediante correo electrónico simple al responsable de la propuesta.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

El manejo de la propiedad intelectual y autoría de las invenciones que actualmente existan o puedan surgir asociadas a las propuestas presentadas a esta iniciativa se regirán por las leyes y normativas vigentes en esta materia a nivel nacional, así como también por las políticas y reglamentación institucionales de la Universidad de Valparaíso.

En el caso que la comisión de Propiedad Intelectual recomiende la protección del activo de Propiedad Intelectual, la Universidad de Valparaíso asumirá, de acuerdo con lo establecido en la ley N°17336, la titularidad reconociendo en los participantes la calidad de inventores/as de la tecnología.

La titularidad de la propiedad intelectual resultante será de la Universidad de Valparaíso, según la ley vigente y se reconocerá la calidad de inventora a las académicas participantes de acuerdo con el reglamento de propiedad industrial de la Institución.

12. REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO

Forma parte integrante de estas bases la siguiente normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género: a) Decreto Exento N°786, de 2023, que establece el “Reglamento sobre acoso

sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso”; b) Decreto Exento N°685, de 2018, que aprueba la “Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta”; c) Decreto Exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho de identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso; d) Decreto Exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Valparaíso; e) Decreto Exento N°2649, de 2022, que aprueba la “Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso”; y f) Decreto Exento N°291, de 2022, que crea la Unidad de Coordinación de Procesos Disciplinarios, dependiente de la Fiscalía General de la Universidad de Valparaíso. Los/as postulantes, declaran conocer tal normativa por haberlas descargado desde el enlace disponible en la página web <https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos>, de manera que entienden y aceptan expresamente su contenido, obligándose a su cumplimiento

13. INTEGRACIÓN E INTERPRETACIÓN

Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación de la Universidad de Valparaíso, quien a su vez, resolverá todas las dudas que la interpretación o aplicación de este reglamento suscitaren.

FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN

2. PUBLÍQUESE las bases del concurso “LICHEN: Nodos de Innovación”, enmarcadas en el proyecto denominado “Fortalecimiento del posgrado e Investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor Inclusión, diversidad e internacionalización”, Código “UVA22991”, en la página web de la institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CHRISTIAN CORVALÁN RIVERA
PRORRECTOR

CCR/SGA/mvp.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRORRECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN – UNIDAD DE CONVENIOS DE DESEMPEÑO Y PROYECTOS – OFICINA DE PARTES.